

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01207 00

CLASE DE PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE – COMO PRUEBA ANTICIPADA.

CONVOCANTE: SEPTICLEAN S.A.S.

CONVOCADO: PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES S.A.

Ateniendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante de la presente prueba anticipada, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., *"El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia"* se RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de la solicitud en referencia.

SEGUNDO. – TENER en cuenta que las presentes diligencias fueron presentadas virtualmente, por ende, no hay lugar ordenar el desglose de los documentos aportados. Por secretaría déjense las constancias de ley.

TERCERO. - Sin condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO. - Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.